

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

101 631

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

09080255

Montevideo, 19 ENE. 2011

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Armada por la cual solicita la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares para realizar la venta de las Fragatas "Uruguay" y "General Artigas".-----

RESULTANDO: I) que es necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y autorizar los procedimientos administrativos que rigen la referida Licitación Pública.---

II) que la Fragata General Artigas (ex ROU 02) se declaró material en desuso por la Resolución del Comando General de la Armada Nº 109/05 de 23 de agosto de 2005.-----

III) que la Fragata Uruguay (ex ROU 01) se declaró material en desuso por la Resolución del Comando General de la Armada Nº 31/08 de 29 de mayo de 2008.-----

IV) que corresponde dejar sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de mayo de 2007 (número interno 84.401), por la cual se autorizó la enajenación de la Fragata "General Artigas".-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 70 de la Ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967 autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar las unidades flotantes, aeronavales, aéreas o

terrestres del Ministerio de Defensa Nacional que por razones de servicio justifiquen su reemplazo.-----

II) que el Comando General de la Armada informa sobre la urgente necesidad de proceder a la enajenación de las referidas embarcaciones, en virtud de los graves perjuicios que acarrearán para el medio ambiente, los estados actuales de conservación de las mismas.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Armada, a lo dictaminado por el Departamento Jurídico - Notarial, Secciones Jurídica y Notarial y por la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y por el "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 y por el artículo 40 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase la enajenación de las Fragatas "General Artigas" y "Uruguay", para desguace y cométase al Comando General de la Armada en su calidad de Ordenador Secundario, a llevar los procedimientos administrativos mediante Litación Pública.-----

2do.- Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de mayo de 2007 (número interno 84.401).-----

P

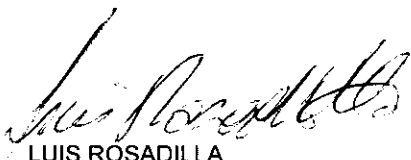
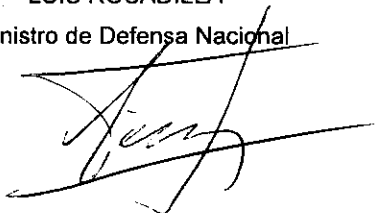


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3ro.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares, que luce de fojas 95 a 104 del expediente administrativo 2009.08025-5 del Ministerio de Defensa Nacional, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

4to.- Establécese que el producido de la presente enajenación deberá ser vertido en un Código SIR del Comando General de la Armada, debiéndose solicitar los créditos correspondientes en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" en el Proyecto de Inversión PIP 758 "Adquisición reparación y equipamiento de unidades operativas (flotantes y aeronavales)", en el caso que la disponibilidad financiera y lo depositado por venta de las ex fragatas superen los créditos presupuestados en dicha Financiación.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada a sus efectos.-----

  
LUIS ROSADILLA  
Ministro de Defensa Nacional  


  
JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº \_\_\_ /2010**

**“VENTA DE LAS EX FRAGATAS ROU 01 “URUGUAY” y  
ROU 02”GENERAL ARTIGAS” PARA DESGUACE”**

**1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.-**

**1.1.-** El Comando General de la Armada llama a Licitación Pública Nº \_\_\_ /2010 para la venta de las Ex Fragatas ROU 01 “URUGUAY” y ROU 02 “GENERAL ARTIGAS”, las que actualmente se encuentran ubicadas en la dársena fluvial del Área Naval del puerto de Montevideo y cuyas especificaciones se hallan especificadas en el Anexo ÚNICO adjunto que forma parte de este Pliego.-

**1.2.-** Dichos buques deberán ser totalmente desguazados a cargo del comprador. Siendo absolutamente esencial su desguace es que se solicitará al adjudicatario deposite el cincuenta por ciento (50%) como garantía del fiel cumplimiento contractual. Con ello se responde a las exigencias de la República Francesa, quien las entregó a la Armada Nacional con la condición de que en caso de que las declarara en desuso debería obtenerse su destrucción total como embarcaciones (numeral 14.3 de este Pliego).-

**1.3.-** Las ex fragatas podrán ser visitadas por los interesados previa coordinación con el Arsenal Naval (ARNAV), el que se halla ubicado en el sitio indicado en el numeral 5.1.-

**1.4.-** Los buques mencionados fueron declarados en desuso. La Fragata General Artigas (ex ROU 02) por Resolución del Comando General de la Armada Nº 109/2005 de fecha 23 de agosto de 2005. En tanto la ex Fragata Uruguay (ex ROU 01) la declaración en desuso se produjo por Resolución del Comando General de la Armada Nº 31/2008 de fecha 29 de mayo de 2008.-

## **2.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.-**

Los Pliegos se pondrán de manifiesto a los interesados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada (SERAP), sito en Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta N° 15, Área Naval del Puerto de Montevideo, y podrán adquirirse todos los días hábiles en el horario de 08:00 a 12:00, hasta un día hábil anterior al de la apertura de las ofertas.

El precio de los mismos asciende a \$ 1.600,00 (pesos uruguayos un mil seiscientos con 00/100) los cuales podrán ser abonados en efectivo o con cheque al portador sin cruzar.

## **3.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.-**

**3.1.-** La apertura de las ofertas tendrá lugar el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010 a la hora ....., en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada (SERAP), Departamento de Licitaciones, el que se halla en el lugar mencionado en el numeral 2.-

**3.2.-** En dicho lugar y hasta ese día y hora serán recibidas las ofertas, y el oferente o su representante debidamente autorizado deberá presentarse para exhibir toda la documentación pertinente que lo habilite a participar de la Licitación. Deberá dejarse copia fiel de la documentación original consistiendo la misma en:

- a) Formulario de identificación del oferente firmado, el que deberá contener razón social de la empresa, nombre comercial de la misma, RUT, domicilio y la declaración de que está en condiciones legales de contratar con el Estado.-
- b) Antecedentes comerciales.-
- c) Constancia de depósito de garantía de mantenimiento de oferta.-
- d) Certificado de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Banco de Seguros del Estado (art. 61 Ley 16.074).-
- e) Constancia de inscripción en la tabla de beneficiarios del S.I.I.F.-
- f) Comprobante que acredite haber adquirido el presente pliego de condiciones.-
- g) En caso de tratarse de empresa extranjera, se deberá acreditar la inscripción en el Registro de Empresas Extranjeras (Ley 16.497 art. 2).-



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

h) Se deberá presentar Credencial Cívica o constancia de voto de las personas intervinientes titulares o representantes de la empresa oferentes de acuerdo con lo previsto en la Ley Nº 16.017 de 20 de enero de 1989 si correspondiere.

**3.3.-** No serán de recibo las ofertas que llegaren al mencionado Departamento después del horario establecido para su recepción.

En el caso de ofertas enviadas vía fax se tendrá en cuenta el comienzo de su recepción debidamente comprobado. Los oferentes que utilicen este medio de presentación están obligados a presentar su oferta original escrita y firmada, con las copias a que se refiere el numeral 10.1 y con toda la documentación que se requiere en el numeral 3.2, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la apertura.

La oferta escrita debe coincidir totalmente, sin excepciones, a la enviada vía fax.-

**3.4.-** Presentada una propuesta, podrá retirarse la misma antes de vencido el plazo para la apertura de las mismas, por nota firmada por persona facultada para representar a la empresa, incluso si se hubiere presentado vía fax. En tal caso la propuesta será devuelta.-

**3.5.-** En el acto de apertura podrán hacerse las constancias que se estimen necesarias referente al mismo, pero no las que se refieran directa o indirectamente a la adjudicación.-

#### **4.- NORMAS APLICABLES.-**

La Licitación se registrará por las condiciones establecidas en el presente Pliego, además de las que se establezcan en la contratación respectiva y las que surjan del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y sus respectivas modificaciones.-

#### **5.- CONSULTAS.-**

**5.1.-** Las consultas sobre especificaciones, características y pedido de aclaración de los objetos licitados, deberán formularse ante el Arsenal Naval (ARNAV), sito en el Muelle Fluvial, Hangar "A", Área Naval del Puerto de Montevideo, Tel.: 2915.55.00 int. 281 y 708.-

**5.2.-** Las consultas referentes a trámites administrativos, deberán formularse ante el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada (SERAP), Departamento de Licitaciones, ubicado en el lugar indicado en el numeral 2.- de este Pliego, Tel.: 2915.28.20, 2915.55.00 int. 350 y 351.-

**5.3.-** Las consultas deberán efectuarse todos los días hábiles en el horario de 08:00 a 12:00.-

## **6.- SOLICITUDES DE PRÓRROGA.-**

**6.1.-** Ante el Servicio mencionado se podrán solicitar pedidos de prórroga, por escrito y estableciendo las causales que la motivan, lo que será facultativo de la Armada concederla o no, y podrán efectuarse hasta setenta y dos (72) horas antes del acto de apertura.-

**6.2.-** Para solicitar prórroga el interesado deberá acreditar haber adquirido los Pliegos correspondientes a este llamado.-

**6.3.-** En el caso de acceder al pedido de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, todos los interesados que hubieren estado sujetos al plazo original lo estarán en lo sucesivo al nuevo plazo estipulado.-

## **7.- DEL OFERENTE Y DE LA REPRESENTACIÓN.-**

**7.1.-** No podrán contratar los funcionarios dependientes del Organismo contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal o por firmas, empresas o entidades con las cuales el funcionario esté vinculado por razones de dirección o dependencia. No obstante en este último caso, tratándose de funcionarios que no tengan intervención en el proceso licitatorio, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia (Art. 43° del TOCAF).-

**7.2.-** El oferente deberá constituir domicilio a todos los efectos legales en la ciudad de Montevideo, debiendo proporcionar el número telefónico y/o fax mediante el cual se accede directamente a comunicarse con él.

Si dicho domicilio no coincide con el real del principal responsable de la empresa oferente, se deberá proporcionar el de éste y su medio de comunicación.-





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**7.3.-** Los oferentes deberán acreditar su representación conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, lo que podrá hacerse mediante certificación notarial.-

**7.4.-** Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio Nacional, podrán actuar por medio de representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados.-

**7.5.-** Todo oferente que represente a una empresa que reviste el carácter de societario, deberá acreditar su representación mediante el contrato social en el cual fue designado.

Cuando su representación emerja de acto distinto del contrato social deberá justificarse ese acto, y que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 86º de la Ley Nº 16.060 del 04/IX/989, sustituido en su redacción por lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley 17.904 del 07/X/005.-

#### **8.- OMISIONES FORMALES.-**

Si por causa de fuerza mayor a juicio de las autoridades receptoras de las ofertas, se omitiere el cumplimiento de un requisito de carácter formal (no esencial), ello no obstará a la recepción de la propuesta respectiva.

Dicha oferta quedará observada hasta el momento en que se produzca el cumplimiento de lo omitido dentro de un plazo de dos (2) días que podrá fijar la Comisión Receptora para salvar todos los defectos indicados en el Art. 56º del TOCAF. Si vencido el plazo no se diere cumplimiento a lo aludido, la oferta quedará invalidada sin más trámites.-

#### **9.- DE LAS COTIZACIONES.-**

Se deberá cotizar en dólares estadounidenses bajo la modalidad de pago Contado. Una vez efectuada la notificación de la adjudicación respectiva, el adjudicatario tendrá cinco (5) días hábiles para efectuar el pago de los objetos licitados, en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada (SECON), sito en Misiones 1435 en el horario de 08:30 a 12:00 horas.-

## **10.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-**

**10.1.-** Se podrá ofertar en formato único con cinco (5) copias donde consten las generalidades de la propuesta y precios ofrecidos por uno o dos buques puestos en venta, observándose las formalidades y exigencias establecidas en este Pliego y en la normativa vigente.-

**10.2.-** Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, especificando en la parte exterior del mismo, N° de Licitación y el objeto de ésta, los que serán abiertos en presencia de los proponentes que concurren al acto, el día y hora fijados al efecto, salvo las enviadas vía fax, las que se pondrán en conocimiento de los concurrentes y deberán contener los datos individualizadores y de contenido de las ofertas, que sean pertinentes, debiendo observarse lo dispuesto en los numerales 3.3 y 3.4 de este Pliego.-

**10.3.-** La propuesta debe ser firmada por el oferente en el original y en las copias con aclaración de sus firmas (Art. 22° del Decreto 500/991 de 27/9/991). No se considerará oferta la propuesta que no haya sido firmada por el proponente.-

**10.4.-** Las propuestas deberán ser claramente redactadas en idioma español, sin borrones, raspaduras, enmiendas ni entrelíneas que no sean salvadas en la debida forma legal; y no podrán dar lugar a confusiones, contradicciones o referirse a factores en forma vaga que den lugar a distintas interpretaciones. Asimismo, no podrán estar condicionadas a su confirmación por el oferente, ni supeditadas a otros factores que no sean los previstos por este pliego. La omisión de lo establecido precedentemente podrá ser pasible de no tenerse en cuenta su oferta.-

**10.5.-** Deberá ofertarse por los objetos en su conjunto o por cada uno de ellos, bajo la modalidad "donde están" y "como están".-

**10.6.-** La presentación de las propuestas implica el compromiso liso y llano de la ejecución del objeto de esta enajenación. Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren. No servirá alegar como excusa o derecho alguno basado en cálculos erróneos u omisiones en la oferta.-



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**10.7.-** Deberá aclararse en la propuesta el lugar donde se efectuará el desguace, el que deberá ser dentro del territorio nacional.- El o los buques adjudicados serán entregados al comprador en el lugar de su exhibición y deberá ser aceptado por éste sin reserva en sus condiciones cualquiera sea su estado, las imperfecciones, deficiencias y errores de inventario que puedan surgir y sin descuentos o reducciones por cualquier concepto en razón de tales imperfecciones, deficiencias o errores de inventario.-

#### **11.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.-**

**11.1-** El plazo de mantenimiento de oferta deberá expresarse en la propuesta, y no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días calendario a partir del día de la apertura.-

**11.2-** En caso de omisión se entenderá que el plazo durante el cual se mantiene la oferta y el precio se extiende a ciento veinte (120) días calendario.-

#### **12.- EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA OFERTA.-**

**12.1.-** Las ofertas podrán ser evaluadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional (CAAAN) por el procedimiento de "Post-Calificación". Es decir, esa Comisión podrá no tener en cuenta aquellas propuestas que considere fundamentalmente que pueden desestimarse por razones de inadmisibilidad, o invalidez, o ser manifiestamente inconvenientes, o por cualquier otra causa resulten ineficaces.

El procedimiento pertinente podrá continuar con aquellas ofertas que no se hallen comprendidas en las causas reseñadas.

No es necesaria la notificación en esta etapa de los procedimientos en virtud de que se trata de aspectos que conforman el dictamen o informe del asesoramiento al Ordenador competente, quién examinará estas circunstancias y será el que resolverá en definitiva.-

**12.2.-** La información relativa a trámites que medien entre la apertura de las ofertas y el de manifiesto del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, si éste correspondiere, o en su defecto de la notificación de la Resolución de la Adjudicación, serán de carácter reservado. Es decir, no podrá ser revelada a los licitantes ni a persona alguna que no participe oficialmente en dicho proceso. Cualquier intento de un licitante de influir en el procesamiento de

las ofertas o decisión de adjudicación podrá dar lugar al rechazo de la oferta del licitante del caso. El envío de notas que no sean aclaratorias de sus propias propuestas se considerará sin efecto alguno.-

### **13.- DE LA ADJUDICACIÓN.-**

**13.1.-** La Armada se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente, de aceptar las ofertas que más le convinieran o de rechazarlas todas a su exclusivo juicio y por razones de oportunidad o conveniencia.-

**13.2.-** Para evaluar las ofertas se tendrá en cuenta el mayor precio sin perjuicio de tener presente otros factores de conveniencia.-

**13.3.-** La Armada se reserva todos los derechos establecidos en el Art. 57 del TOCAF, inclusive de utilizar los institutos de mejora de ofertas y negociaciones cuando lo considere conveniente para sus intereses, al amparo de lo establecido en el párrafo final de esta norma.-

### **14.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.-**

**14.1.-** Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta con el equivalente al 1% del monto de la misma (Art. 55 del TOCAF), siempre que ésta supere el valor de lo asignado para Licitación Abreviada. De no cumplirse con este requisito la oferta no será admitida debiendo documentarse su rechazo.-

**14.2.-** Cuando el oferente hiciere conjuntamente con la oferta básica, otra alternativa, el monto de la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto-

**14.3.-** Se deberá constituir garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo de cinco (5) días siguientes al de la notificación de la adjudicación, la cual ascenderá al 50 % del monto de lo adjudicado, según lo expresado en el numeral 1.2 de este Pliego.-

**14.4.-** La garantía podrá consistir en Valores de Caja de Ahorro Reajustables o Certificados de Depósitos Reajustables en Unidades Reajustables que emita el Banco Hipotecario del Uruguay, Fianza o Aval Bancario o dinero en efectivo.-



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**14.5.-** Cuando se trate de depósitos en efectivo deberán efectuarse en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), en la Cuenta Nº 30881 en Dólares Americanos, una vez efectuado el depósito se deberá canjear en el Servicio mencionado por el recibo pertinente.-

**14.6.-** Los depósitos de garantías originales deberán canjearse en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada (SECON), sito en la calle Misiones 1435, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, por el recibo correspondiente.-

**14.7.-** Aceptada que sea una propuesta o rechazadas todas por el Ordenador competente, se dispondrá la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta a la simple presentación del recibo correspondiente, salvo la del que resulte adjudicado. Al oferente a quien se le adjudique la venta se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta una vez constituida la garantía de fiel cumplimiento contractual, si correspondiere.-

**14.8.-** Al comprador se le devolverá esta última garantía una vez que queden satisfechas todas las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones.-

#### **15.- NOTIFICACIONES.-**

Podrá efectuarse por medio de telegrama colacionado con copia, carta certificada con aviso de retorno, fax, o por funcionario comisionado al efecto.

#### **16.- DE LA ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-**

**16.1. -** Se establece un plazo de quince (15) días hábiles una vez efectuado el pago, para proceder al retiro de los objetos licitados. Para efectuar el desguace de los buques el plazo será de doscientos setenta (270) días, pudiendo los mismos ser prorrogables en acuerdo con la Administración por causas plenamente justificadas o no. Si a la fecha de finalización del plazo para desguace, o en su caso de la prórroga autorizada por la Administración, no estuviere el mismo realizado en su totalidad, la Administración podrá proceder a ejecutar la garantía correspondiente.-

**16.2. -** Bajo ninguna circunstancia se permitirá el desguace de los buques en el lugar en que se encuentran, no se podrá dejar desechos en el lugar del retiro.

Asimismo, no podrá dejarse el o los buques, ni desechos de los mismos, en su ruta al lugar de destino donde se desguazarán.-

**16.3.** – Si por causa de fuerza mayor la Armada Nacional no pudiera entregar los objetos licitados, tanto la Armada Nacional como el Adjudicatario podrán, en el caso, rescindir lo convenido sin responsabilidad para ninguna de las partes.-

**16.4.-** La Armada Nacional se reserva el derecho de inspeccionar en cualquier circunstancia el lugar donde se encuentren los buques vendidos a efectos de constatar si los mismos están desguazados o en proceso de desguace. El adjudicatario deberá comunicar a la Administración cuando esté culminada la tarea de desguace, que debe efectuarse dentro del plazo previsto en el numeral 16.1.-

**16.5.-** La responsabilidad por el retiro y traslado hacia el lugar destinado para el desguace será de cuenta del comprador exclusivamente, quedando exonerada de cualquier tipo de responsabilidad la Administración.-

## **17.- INCUMPLIMIENTOS.-**

**17.1.-** Si no se diera cumplimiento a las obligaciones pertinentes dentro de los plazos señalados se deberán aplicar sanciones conminatorias y punitivas que podrán alcanzar hasta el equivalente al valor de la garantía presentada. Todo sin perjuicio de resarcirse la Administración por los gastos administrativos en que haya incurrido y la indemnización por daños y perjuicios.-

**17.2.-** Podrán imponerse multas desde el 10% del precio del contrato hasta el límite señalado en el apartado anterior.-

**17.3.-** Mora automática.-

1) La falta de cumplimiento de términos establecidos en el presente pliego dará lugar a que se configure la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación de clase alguna, ni judicial, ni extrajudicial. Configurada la mora se podrá dejar sin efecto la adjudicación, aplicar las sanciones que hubiere lugar y exigir indemnización por los perjuicios que se produjesen.-

**P**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2) Sin perjuicio de ello, en caso de incumplimientos contractuales, la Administración queda facultada para intimar su cumplimiento para dentro de los plazos que fije, vencido el cual sin obtener resultados positivos, el Comando General de la Armada podrá hacer efectivas las sanciones pertinentes.-

#### **18.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.-**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.-

#### **19.- DEL PAGO.-**

Una vez efectuada la notificación de la Resolución de adjudicación respectiva, el adjudicatario dispondrá de hasta cinco (5) días hábiles para efectuar el pago de lo adjudicado, lo que deberá hacerse efectivo en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada (SECON), sito en Misiones 1435 en el horario de 08:30 a 12:00 horas.-

#### **20.- INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.-**

Se tendrá por aprobada la gestión una vez cumplida la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuentas de la República.-

Montevideo, ..... de 2010.-

08070. 84





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**COMANDO GENERAL DE LA ARMADA  
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº \_\_\_\_ /2010  
“VENTA DE LAS EX FRAGATAS ROU 01 “URUGUAY” y  
ROU 02”GENERAL ARTIGAS” PARA DESGUACE”**

**ANEXO ÚNICO**

**CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDO DE LOS BUQUES**

	<u>REFERENTE EX ROU 01</u>	<u>REFERENTE EX ROU 02</u>	
<b><u>DESPLAZAMIENTO:</u></b>	1.725	1.660	TONELADAS
<b><u>ESLORA TOTAL:</u></b>	102,7	102,7	METROS
<b><u>MANGA:</u></b>	11,7	11,8	METROS
<b><u>CALADO:</u></b>	3,25	4,35	METROS
<b><u>MOTORES GENERADORES:</u></b>	4	4	
(MGO SACEM 350KW, 450 VOLT, 515 AMP., A 1200 RPM-60 HZ)			
<b><u>MOTORES PRINCIPALES:</u></b>	4	4	
(SEMT PIELTRIC, 12 CILINDROS EN V, TURBO ALIMENTADO)			
<b><u>CONVERTIDORES:</u></b>	4	4	
(2 DE 115 VOLT A 400 HZ)			
(2 DE 440 VOLT A 400 HZ)			
<b><u>HÉLICES:</u></b>	2	2	
(2.5 toneladas C/U APROXIMADAMENTE)			
<b><u>BOMBA DE AGUA DE MAR:</u></b>	1	-----	
(60 MTS.3)			

<b><u>BOMBAS SUMERGIBLES:</u></b>	<b>2</b>	<b>-----</b>
<b>(100 MTS.3 FIJAS)</b>		
<b><u>BOMBAS VULCAN:</u></b>	<b>4</b>	<b>-----</b>
<b>DE ACEITE (MOTOR ELECTRICO Y BOMBA)</b>		
<b><u>BOMBAS HIDRAULICAS:</u></b>	<b>2</b>	<b>-----</b>
<b>(DE SERVO)</b>		
<b><u>BOMBA DE ACEITE:</u></b>	<b>1</b>	<b>-----</b>
<b>(145 CM.3)</b>		
<b><u>PURIFICADORAS DE ACEITE:</u></b>	<b>2</b>	<b>-----</b>
<b>(MARCA SHARPLES)</b>		
<b><u>PURIFICADORAS DE GAS OIL:</u></b>	<b>2</b>	<b>-----</b>
<b>(MARCA SHARPLES)</b>		
<b><u>TORNO:</u></b>	<b>1</b>	<b>-----</b>
<b>(DE 3 MTS. MARCA SOCOMO)</b>		
<b><u>TALADRO DE PIE:</u></b>	<b>1</b>	<b>-----</b>
<b>(MARCA CONSTAN)</b>		
<b><u>LÍNEAS DE EJE:</u></b>	<b>2</b>	<b>2</b>

Montevideo, ..... de 2010.-